JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00284**00**,** la parte demandante, subsanó en tiempo la demanda. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **ANGIE NATHALY CASTAÑEDA CUBILLOS** contra **DISEÑOS ESTETICOS S.A.S.** Por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS.

Así mismo, se **ORDENA** a la parte actora a **NOTIFICAR** personalmente del auto admisorio, al extremo demandado como persona jurídica de derecho privado**,** de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose esta providencia, al correo electrónico luz.a.ramirez@hotmail.com. Se advierte a la demandada que lanotificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda.

Por otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora que allegué constancia de envió y de recibido del correo electrónico de notificación personal del presente auto, de conformidadcon el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, se **RECONOCE PERSONERIA JUDICIA,** al Doctor OSCAR MAURICIO CARVAJAL GRIMALDI, identificado con C.C. 79.294.547 y T.P 152.598, como apoderado judicial de la demandante **ANGIE NATHALY CASTAÑEDA CUBILLOS,** para los fines del poder conferido.

Por último el Despacho evidencia que dentro del escrito de demanda se realizó solicitud de amparo de pobreza, debido a las condiciones económicas actuales de la demandante, razón por la cual se **CONCEDE** el amparo de pobreza de conformidad con los términos establecidos en el artículo 154 del C.G.P.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular ycorreo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

YPPC

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

05 del 21 de enero de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria